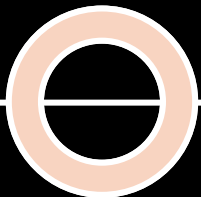


PROGRAMA DE TRABAJO SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO LEGAL 2025-2026

COMISIÓN PERMANENTE DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





Introducción

Parte esencial del Congreso del estado, es el trabajo legislativo que se realiza a través de las comisiones permanentes. Según el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las comisiones tienen como objetivo *la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso.*

En la Sexagésima Sexta Legislatura, se conformaron 37 comisiones permanentes. Dentro de estas, se encuentra la Comisión Permanente de Administración Pública, la cual quedó integrada de tres diputadas y dos diputados, esto, según el acuerdo No. 4, de fecha 19 de noviembre de 2024.

En este contexto y para dar cumplimiento a lo que se establece en la fracción II del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se presenta el *Programa anual de trabajo 2025-2026, correspondiente al Segundo Año del ejercicio Legal.*

FUNDAMENTO

Ley Orgánica del Poder
Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca

De las comisiones permanentes

Artículo 63. Para el estudio de los asuntos, se nombrarán comisiones cuyo principal objetivo será la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de contribuir al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones constitucionales y legales del Congreso. La organización y funcionamiento de dichas comisiones se regulará de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 64. ...

Cada Comisión Permanente se integrará por cinco Diputados atendiendo al principio de pluralidad.

De la Comisión Permanente de Administración Pública

Artículo 65. Las Comisiones Permanentes serán las siguientes:

I. Administración Pública;

...

De la integración de las comisiones permanentes y de sus atribuciones

Artículo 29. Toda Comisión se compondrá de cinco diputados de acuerdo a la propuesta aprobada por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, fungiendo como Presidente el primero de los nombrados y fungiendo los demás como integrantes de la misma.

...

Artículo 42. El Congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Órganos Constitucionales Autónomos. Las comisiones permanentes podrán aumentarse o disminuirse a juicio de la Legislatura y tendrán las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. **Administración Pública;** le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:
 - a. Los que se refieran a las iniciativas de ley o reformas relacionadas con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y las facultades de cada una de sus dependencias;
 - b. Lo relativo a la ejecución de proyectos de inversión pública y prestación de servicios públicos;
 - c. Lo relativo a la ratificación del nombramiento de los Secretarios de Despacho, tratándose de gobierno de coalición, y
 - d. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Según el Acuerdo No. 4, de la Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 19 de noviembre de 2024, la **Comisión**

Permanente de Administración Pública, quedó integrada de la siguiente manera:



Dip. Mónica Belén López Javier
Presidenta



Dip. Mauro Cruz Sánchez
Integrante



Dip. Monserat Herrera Ruiz
Integrante



Dip. Biaani Palomec Enríquez
Integrante



Dip. Javier Casique Zárate
Integrante



Objetivos de la Comisión

Objetivo general

Fortalecer la administración pública estatal a través de mecanismos estratégicos de armonización y actualización normativa, que permitan al gobierno del estado el cumplimiento de sus objetivos institucionales bajo los principios de equidad, igualdad, honestidad, honradez, transparencia y rendición de cuentas, en beneficio de la sociedad oaxaqueña

Objetivos específicos

- Impulsar la actualización del marco jurídico en materia de administración pública estatal, para dotar a la función pública de mayor eficiencia y funcionalidad.
- Impulsar reformas al marco jurídico estatal que fortalezcan la rendición de cuentas en la administración pública.
- Impulsar reformas al marco jurídico estatal que garanticen la igualdad sustantiva en la administración pública.

Principales acciones de la Comisión

- Atender los asuntos turnados a la Comisión a través de la mesa directiva y darles el trámite legislativo correspondiente.
- Solicitar la comparecencia del funcionariado de las dependencias del gobierno estatal cuando el o los asuntos a tratar por la Comisión así lo ameriten.
- Solicitar a las dependencias o entidades de la administración pública estatal, a los órganos constitucionales autónomos y autoridades municipales, documentos, datos, opiniones o cualquier otra información necesaria para el despacho de los asuntos que le sean encomendados a la Comisión.

Sesiones de la Comisión

De acuerdo con el artículo 26 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones deberán reunirse cuando menos dos veces al mes para tratar los temas concernientes a esta, por tanto, las sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de Administración Pública se llevarán a cabo, de manera preferente, los jueves de la segunda y cuarta semana de cada mes a las 11:00 horas, en las instalaciones del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. Es de precisar que, las sesiones ordinarias de la Comisión estarán sujetas a modificación por algún evento o situación que amerite su respectiva reprogramación, de lo cual se notificará oportunamente a cada integrante. Asimismo, la Comisión sesionará de manera extraordinaria cuando los asuntos o temas a tratar por este órgano colegiado así lo requieran.

El Programa de Trabajo del Segundo Año del Ejercicio Legal de la Comisión Permanente de Administración Pública, de la Sexagésima Sexta Legislatura, fue aprobado en la sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2025